



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Y VALORES**  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV.IRP.2014. **590**  
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.P.2011.465 del 30 de Agosto del 2011, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía WIHADUPI S.A., con domicilio en el cantón Portoviejo, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.P.2013.329 del 05 de Junio del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía WIHADUPI S.A., con domicilio en el cantón Portoviejo, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 13 de Octubre del 2014, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014.410 del 17 de Octubre del 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.P.2011.465 del 30 de Agosto del 2011 y No. SC.DIC.P.2013.329 del 05 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía WIHADUPI S.A., ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.P. 2011.465 del 30 de Agosto del 2011 y No. SC.DIC.P.2013.329 del 05 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía WIHADUPI S.A., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía WIHADUPI S.A.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

17 OCT 2014

  
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Juliana  
17-10-2014  
Exp. No. 96431